

Expediente: 020_9_PSA_SUMINISTRO_PAJA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES

En relación con el expediente 020_9_PSA_SUMINISTRO_PAJA resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por parte del técnico de SERPA, D. José Luis García se emitió informe propuesta para la contratación del suministro de paja de cereal henificada con destino a la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales.

Tal contratación trae su casusa de la necesaria implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales encomendado a SERPA mediante Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno del Principado de Asturias, con Expte: 20/094/MA-SE de fecha 27 de mayo 2020.

La paja de cereal constituye un elemento fundamental para el proceso de compostaje que se lleva a cabo en la planta, a partir de estiércol de vacuno, ya que permite la aportación de carbono para equilibrar la relación C/N en la masa, lo que facilita el proceso de degradación de la materia orgánica.

II.- El objeto del contrato es el suministro de paja con destino a la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales.

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria (art. 159.6 LCSP).

V.- El valor estimado total del contrato asciende a quince mil ochocientos treinta y tres euros con sesenta y seis céntimos (**15.833,66 €**).

Por su parte, el presupuesto de licitación, sin IVA, es de catorce mil trescientos noventa y cuatro euros con veinticuatro céntimos (14.394,24 €). Aplicando el IVA (10%) a dicha cantidad se obtiene un presupuesto máximo de licitación por importe de quince mil ochocientos treinta y tres euros con sesenta y seis céntimos (**15.833,66 €**).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que tiene por objeto el SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES (Ref.: 020_9_PSA_SUMINISTRO_PAJA) hasta el 31 de mayo de 2021, con un presupuesto total máximo de licitación que asciende a la cantidad de quince mil ochocientos treinta y tres euros con sesenta y seis céntimos (**15.833,66 €**), impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (impuestos incluidos) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA de los ejercicios 2020 y 2021, siendo imputado al encargo de referencia.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.